**ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS :** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **miércoles veintitrés de septiembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega ,Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández , Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, Ángel Cuellar Guzmán **y** José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que no estuvo presente la concejala María Lina Castellanos Campos Reales. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda y modificándola agregando los siguientes puntos y resolviendo: - se retomara la solicitud de don Víctor Larios sobre la aprobación de licencia de Mesa de billar y máquinas electrónicas, sobre esto se tomara acuerdo municipal. -ANDA solicita el permiso de perforación del pozo en polígono 17 residencial AltaVista, esta Solicitud pasara a la Mesa Técnica. – Gerente Financiero solicita que la factura de CAESS mes de agosto se pague del fondo Común en vista que el gobierno no ha dado FODES desde el mes de junio del presente año, sobre este punto tomaran acuerdo Municipal. -La Directiva del Copinol, de Malacoff solicita materiales para la calle que va a caserío Los Morales, con esto el concejo tomara una decisión por acuerdo Municipal. – el Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal, Comunidad Jardín Cantón Las Flores, quien solicita a la Municipalidad apoye con la compra de materiales y compra de un tanque plástico de 10 mil litros, ya que como Directiva del Cantón Las Flores están impulsando la construcción de un nuevo tanque en elevación con bases cemento y plafón para colocar el tanque de plástico de 10 mil litros, para el abastamiento de agua en dicha comunidad, con esto el concejo decidirá por medio de acuerdo. luego Se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I)**Participación de la junta Directiva Cimas de San Bartolo 2, sector la Fuente y comité de deporte, solicita el proyecto que esta para mejorar la cancha en su sector que ya esta en presupuesto de este año, y que en vista que la pandemia ha hecho perder muchos empleos solicitan que pueda dentro de dicho proyecto contratar mano de obra de dicho sector; además solicitan que se pueda colocar una pluma por la cancha en vista que hay buses que llegan a parquearse y van arruinando mas el pavimento; el Concejo Les hace saber que si tiene presupuestado $30,000 para mejoras de la cancha de icho sector que se tomaran un acuerdo municipal donde prioricen el proyecto para que el Jefe de la UDU elabore la carpeta y que incluya la contratación de mano de obra, que dicho fondo esta del FODES “2%, que en cuanto a la pluma que quieren presente el escrito al Gerente Distrito AltaVista y que puede autorizar ya que esa pluma estaría dentro del predio municipal. **II)**Participación de la ADESCO 10 de octubre, quien el presidente don Alfredo Vásquezquienprimero habla sobre la solicitud que hicieron de una zona verde para que la pueda habitar una pareja que perdió su vivienda en las tormentas, manifiesta que la solicitan en comodato en vista que ahorita como Directiva han dejado que dicha pareja viva en la cas comunal, pide que se pongan la mano en la conciencia; por otra parte solicita el proyecto del parquecito de las mejoras que se quedo presupuestado para este año, El concejo le hace saber que lo de la zona verde se pasara al jurídico para que de una opinión legal de qué manera se podría o no ayudar; con lo el proyecto hace saber que en vista que por decreto legislativo permitieron que las municipalidades pudieran tomar fondos para hacer frente a la pandemia por covid-19 que se quitaron y redujeron algunos proyectos, y en estos está las mejoras al parquecito de las 10 de octubre, pero que este concejo ha pensado en la 10 de octubre que urge mas el muro de retención y que por eso lo priorizo con los primero fondos que vino del Gobierno para lo de las tormentas, pero que no alcanzaron los fondos, y hoy se están esperando un segundo Fondos GOES que van a desembolsar y priorizarían dicho proyecto, y la UDU realizaría la carpeta técnica; don Alfredo manifiesta que es de años solicitando los del parquecito y ahora viene y le quitan el proyecto que porque no se lo consultaron a la comunidad, que esperan que puedan ayudar con la de la zona verde y que con lo del proyecto lo que quieren que la comunidad no se quede sin ningún proyecto. Luego se recibieron los siguientes escritos en informes y se resolvieron: - Se recibe memorándum de la Jefe de Recursos humanos sobre respuesta de concejo del sistema de planillas, con esto el concejo solo da por recibido.- UACI remite facturas de JL securityTecnologies, son en concepto de arrendamientos se impresoras y soporte técnico, del concejo nadie vota para su pago, ya que el Jefe de la UACI debe dar un informe de como esta dicho contrato, como fue el proceso para adquirir dichos servicios. -SITRAMUT solicita una mesa de dialogo y sugiere quienes deben de estar, con esto el concejo manifiesta que estará pendiente. – Jefe de Catastro Central remite informe y solicita se deje sin valides el cobro de los contribuyentes de la zona verde hasta el puente, de los Naranjos, ya que no están recibiendo el servicio de aseo y Desechos sólidos, y se le mandate una nueva recalificación; el Concejo le hará saber que no emitirán ningún acuerdo municipal, que debe trabajar en base a la ley, que ya la ley le establece de oficio la verificación y control de los servicios. -la Directiva del Polígono 23 Residencial AltaVista solicita materiales para la construcción de un muro de retención, el concejo le hará saber que no hay presupuesto municipal; que deberán avocarse para el próximo presupuesto participativo. – La Pastoral Juvenil de la Parroquia San Nicolás solicita material didáctico para ser distribuido a 50niños para que puedan hacer tareas escolares, con esto se le autoriza al Gerente Financiero Mario Rauda pueda sacarlo del fondo Circulante. – la UDU remite 3 carpetas técnicas de los sectores, el sauce, tránsito II, y La Loma, con esto estará pendiente ya que no se encuentran los técnicos para que las explique. – el Señor Alcalde Municipal remite curricular para plaza de entrenadores para escuela de futbol en Distrito Italia, con esto el conejo Manifiesta que estará pendiente en vista que por la pandemia por covid-19 todavía no se puede promover deporte. –memorándum de Arquitecto Manuel Edgardo Barrera Supervisor de proyectos, sobre la inspección de cárcava del Barrio Mercedes, donde manifiesta que se necesita 3 estudios, el de suelo, hidrológico, talud, el concejo le solicitará que presente un presupuesto de cuánto costaría dichos estudios, en vista que informa que para elabora un perfil o carpeta técnica de dicho proyecto se necesitan primero esos estudios, el concejo solo da por recibido.- la Directiva Polígono 10 Norte Residencial AltaVista solicita juramentación para el 26 de septiembre 2020 a las 3:00 pm , con esto solicitara se pasara al señor Alcalde para que decida. – el Jefe de la UDU remite planificación de trabajo de elaboración de carpetas técnicas, con esto el Gerente Operativo manifestó que lo enviaría por correo a Secretaria Municipal para que se los envié a los Concejales. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, María Lina Castellanos Campos Reales, para ausentarse en la presente reunión de Concejo, por encontrarse mal de salud; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza para que pueda ausentarse la concejala María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituirla y pueda votar en la presente reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que se le dio audiencia a la Junta Directiva de la Cima de San Bartolo 2, sector La Fuente, y Comité Deportivo de la Cima 2, La Canchona, quienes solicitan que el monto que está destinado en el presupuesto municipal 2020 para proyecto de Mejoramientos a las canchas de Cimas de San Bartolo, que en dicho proyecto se contemple la contratación de la mano de obra del mismo sector, ya que por la pandemia por Covid-19 hay muchas familias que se han quedado sin trabajo, por lo que solicitan se tome a bien la petición que hacen; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en el presupuesto municipal 2020 en el fondo FODES 2 % está asignado $30,000.00 para Mejoramientos a las canchas de Cimas de San Bartolo y habiendo escuchado a la Junta Directiva y comité la Cima de San Bartolo 2, de Tonacatepeque, toman a bien acceder a dicha petición; Por tanto de conformidad al Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se** **prioriza Proyecto**, Mejoramientos a las canchas de Cimas de San Bartolo; **Se Mandata al Gerente Operativo,** que gire las instrucciones correspondientes al **Jefe de la UDU** para que **elabore la carpeta Técnica“ MEJORAMIENTOS A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO por un monto de $30,000.00 FODES 2% año 2020, que tome en cuenta la contratación de mano de obra**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para contratación de traslado de sistema de planillas, Instalación de Sistema de Planillas en servidor, que solicita La Jefe de Recursos Humanos; Presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: BOA COMPUTER SYSTEMS LLC por un monto de $ 3,600.00 en concepto de Instalación de Sistema de Control Recursos Humanos y Planillas integrado a reloj Marcador en el Servidor, consta de (Preparación del espacio en el servidor, instalación de bases de datos, instalación del software Boaimage en el servidor ( Windows server 2016), copia de los Datos de los Relojes Marcadores, Pruebas de comunicación de los reloj marcadores, pruebas de comunicación de los Relojes Marcadores y el servido, prueba de seguridad, finalización, soporte Técnico post instalación; pago un anticipo del 30% contra firma y el 70% contra entrega; y GOVTOOLS S.A DE C.V por un monto de **$7,800.00** en conceptos de suministro de instalación de control de Recursos Humanos y Generación de planillas ( áreas de cobertura del sistema: catalogo de empleaos 8 nombre, DIU, AFP, ISSS, cuenta bancaria, fecha de ingreso, fecha de nacimiento, régimen laboral), 2 catálogos de bancos, AFP`s, control de descuento, horas extras, vacaciones, asuetos, bonificaciones, descuentos disciplinarios, permisos de asistencia e incapacidades, faltas LCAM. Evaluación, generación de planillas, calculo de bonificación, recálcalos entre otros.. Servicios adicionales; instalación en 30 días; forma de pago 30% anticipo contra entrega de manuales y discos e instalación, y financiamiento de 4 cuotas mensuales sucesivas de $1,365.00; por tanto se lleva a votación y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A) adjudicar la contratación de** de suministro de instalación de control de Recursos Humanos y Generación de planillas a **GOVTOOLS S.A DE C.V** por un monto de **$7,800.00 IVA incluido, con todo lo detallado en cotización,** forma de pago 30% anticipo contra entrega de manuales y discos e instalación, y financiamiento de 4 cuotas mensuales sucesivas de $1,365.00**;** **B)** se mandata a la Unidad Jurídica elabore el contrato correspondiente, solicite las garantías conforme a la Ley; se autoriza al Señor Alcalde para que firme dicho contrato; **C)** conforme a la solicitud de requerimiento del servicio, la propuesta de administrador de contrato, será Lic. Gloria Luz Lemus Cornejo, Jefe de Recursos Humanos. **D)** Autorícese a la Tesorera erogue dichas cantidades de la cuenta 005-40005302 fondo común; y emita cheque a nombre de **Goverment Tools S.A de C.V**.; **se hace constar** que se abstuvieron de votar los siguientes concejales: Edgardo Martínez Campos, José Ismael Doradea Molina, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Ángel Cuellar Guzmán, ya que ellos votaban por la oferta más barata. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, UACI, Recursos Humanos (administradora de contrato), Jurídico, Informática, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que El Ingeniero José Mauricio Pacheco Jefe de la UDU, informa que hay facturas pendientes de pago de la Empresa ECON S.A DE C.V en concepto de compra de Emulsión lenta CSS 1H, que fue utilizada en el proyecto Bacheo Superficial de Calles Internas de la Colonia AltaVista, Municipio de Tonacatepeque año 2019 Ruta C1, FA00ST000195 de fecha 31/10/2019 por la cantidad de $561.00 y FA00ST0000207 de fecha 16/12/2019 por un monto de $535.50; dichas facturas no se cancelaron en su momento, debido a que no se presentaron por diferentes factores ajenos a la voluntad de todos, como fueron la huelga por parte de SITRAMUT la cual duro 23 días en el mes de febrero del presente año, luego tres meses de cuarentena ( por covid-19), por lo que la documentación de sustento se presentó al reiniciar labores en la Alcaldía, abonado a esto el Supervisor de proyecto presento el informe final la última semana de julio 2020; por lo anterior solicita al Honorable Concejo sea reconocida la deuda, para que se pueda erogar dichos Fondos; por tanto en vista del informe y de lo que solicita el Jefe de la UDU para reconocimiento de deuda de dos Facturas del año 2019 a favor de ECON S.A DE C.V, de conformidad al Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Se reconoce como deuda** la cantidad de **$1,096.50** a favor de **ECON S.A DE C.V** en concepto de compra de Emulsión lenta CSS 1H que fue utilizada en el proyecto **Bacheo Superficial de calles Internas de la Colonia AltaVista ( 2019);** autorícese **a la Tesorera Municipal cancele** las Facturas: FA00ST000195 de fecha 31/10/2019 por la cantidad de $561.00 y FA00ST0000207 de fecha 16/12/2019 por un monto de $535.50 de la cuenta **005-40008832 Bacheo superficial de calles internas de la colonia AltaVista. Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales**:** Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal recibe copia de memorándum emitido por el Señor sindico Municipal, Lic. Edgardo Martínez Campos, quien hace saber que devolvió factura de José Ernesto Morales Santana (QUIMITEX), por el monto de $16,380.00 en concepto de compra de Mascarillas KN95, Galones de alcohol Gel, Desinfectante, Armonio cuaternario, Jabón Liquido, sin Legalizar ( Visto Bueno) en vista que el giro de dicha empresa es distinta a los insumos que se han solicitado para su compra; por lo tanto no procede autorizar ni firmar dicha compra, facultad que le permite el articulo 86 inc. 3 del Código Municipal. **El concejo Municipal Considera que : I)** Que en fecha 9 de septiembre del presente año se recibió de parte de la UACI cuadro comparativo de ofertas, para la compra de 7000 mascarilla KN95 certificada, 30 galones de armonio cuaternario, 300 galones de alcohol gel, 15 galones de jabón liquido, 50 galones de desinfectante, Implementos e insumos que fueron solicitado el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de esta Municipalidad, para la prevención por covid-19 para los empleados Municipales; **que UACI realizo el trámite correspondiente en Comprasal**, y considerando que el Ministerio de Trabajo andan inspeccionando en las Instituciones y empresas privadas, verificando que los empleados cuenten con los implementos de bioseguridad y protocolos sanitarios para la prevención por Covid-19, por lo tanto era urgente adjudicar la compra, en vista que el Gerente Administrativo manifestó verbalmente que no se contaba ya con insumos e implementos, por lo que era urgente adquirirlos. Por tanto en base al considerando antes mencionado, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **Se Mandata** al Licenciado Edgardo Martínez Campos, Síndico Municipal**, legalice la factura a favor de José Ernesto morales Santana (QUIMITEX), por el monto de $16,380.00** en concepto de compra de de 7000 mascarilla KN95 certificada, 30 galones de armonio cuaternario, 300 galones de alcohol gel, 15 galones de jabón liquido, 50 galones de desinfectante, Implementos e insumos que fueron solicitado el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de esta Municipalidad, para la prevención por covid-19 para los empleados Municipales. **Se hace consta**r que en el presente acuerdo se abstiene de votar, el señor Síndico Municipal, ya que él ha presentado el escrito por el cual el concejo está decidiendo; **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Mario Ricardo Lemus, Omar Antonio Serrano Hernández, y Edgardo Alejandro Torres Menjivar, manifestando que ellos no estuvieron presente en la reunión de concejo donde se adjudico dicha compra de implementos e insumos que solicito el Comité de Seguridad y Seguridad Ocupacional de esta Municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, Sindicatura y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 2199 por un monto de **$14,277.36** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de septiembre 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal recibe opinión legal del Señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, sobre lo que solicitaba el Gerente Financiero, referente a **los Administradores de contrato u orden de compra**; manifiesta que es necesario normalizar los trámites administrativos, de adquisición de bienes y servicios de las distintas unidades de la Municipalidad**; en primer lugar** aclarar que conforme a lo reglado en la LACAP en su articulo 18; el titular de la Municipalidad es el Concejo Municipal, sin embargo el artículo en mención establece que el Alcalde Municipal será el responsable de firmar contratos de la Municipalidad; en tal sentido debemos manejar y tener en cuenta que será el Señor Alcalde el que firmara todo tipo de contrato y también las ordenes de compra de todos los bienes y servicios solicitados de las respectivas unidades de la Municipalidad**; En segundo lugar** debemos quedar establecidos que cada Unidad solicitante debe hacerse responsable de lo que pida o solicita, justificando la necesidad de comprar el bien o servicio solicitado; en tal sentido deben hacerse responsable de sus pedidos y debemos ser claros que al momento de adjudicar deben ser nombrados como administradores de órdenes de compra , en el mismo acuerdo de adjudicación; tal como lo regula la LACAP en su articulo 19 inciso segundo; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que toman a bien la opinión legal del señor Síndico Municipal, que la UACI cuando remite la documentación para la adjudicación de un bien o servicio que solicita alguna Unidad Municipal, en dicha solicitud de requerimiento de obra, bien o servicio viene establecido que Jefe o Encargado de Unidad lo solicita y la propuesta de administrador de contrato u orden de compra; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal y LACAP se **ACUERDA: a)** Que toda solicitud de requerimiento de obra, bien o servicio por parte del Jefe o Encargado de Unidad Municipal, quedará nombrado como **Administrador de Contrato u orden de Compra** la propuesta que establezca en el requerimiento( serán los responsables de administrar el bien o servicio que reciban); **B)** Que de todo contrato y órdenes de compra de todos los bienes y servicios solicitados por las respectivas unidades de la Municipalidad, será firmado por el Señor Alcalde Municipal, en vista que es el Representante legal de la Municipalidad de Tonacatepeque, esto conforme a la Ley**. C)** Se Mandata a las Gerencias: Financiera, Operativa, Administrativa, AltaVista, comuniquen dicho acuerdo a las Jefaturas que dependan de su línea de Gerencia. **Se hace constar que en el presente** Acuerdo se abstiene de votar el Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien remitirá por escrito su razonamiento del porque no está de acuerdo; y también se abstiene de votar la concejala Amanda de Jesús Quezada Sigüenza. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia Financiera, Operativa, Administrativa, AltaVista, Sindicatura, Tesorería, UACI, Recursos Humanos, Jurídico, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud de la señora Roxana Beatriz Granados, quien solicita la **Reposición de Partida de Nacimiento numero 166 folio 87 del libro que llevo la alcaldía en el año 1934 a nombre de MARIA MICAELA GRANADOS**, quién nació en Tonacatepeque el día 25 de julio de 1934 , siendo hija de PEDRO GRANADOS y ROSAURA SANCHEZ, la cual se encuentra deteriorada, anexa a la solicitud copia de partida de nacimiento con parte ilegibles que se encontró en los archivos del Estado Familiar, constancia del Registro del Estado Familiar del Municipio de Toncatepeque donde hace constar que el libro de partidas de nacimiento del año 1934 aparece registrada pero **que el libro se encuentra deteriorado**, por lo cual no es posible extender dicha certificación legible y con la información completa; y presenta una constancia de Fe de Bautismo de la señora María Micaela Granados; el Concejo Municipal en vista de haber analizado la documentación, Consideran que la solicitante no detalla en que calidad solicita la partida de nacimiento, no establece el interés que tiene; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Que antes de admitir y resolver dicha solicitud, **prevéngase a** la señora Roxana Beatriz Granados, para que subsane, en el sentido que establezca y compruebe en calidad de que solicita la **Reposición de Partida de Nacimiento** numero 166 folio 87 del libro que llevo la alcaldía en el año 1934 a nombre de **MARIA MICAELA GRANADOS, y establezca el interés que tiene. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Sindicatura y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 4 galones de Glifosato**,** presentando al único que oferto por comprasal**: AGROSERVICIO CASA DEL AGRICULTOR** por un monto de **$79.00;** Herbicida que solicita el Administrador de Cementerios para aplicarlo en la maleza de los cementerios Municipales. Que el Gerente Financiero verbalmente manifiesta que lo que se adjudico en acuerdo 7 de acta 44 de fecha 11 de agosto 2020, se deje sin efecto en vista que el proveedor no se encuentra en el país y quienes están de encargados no aceptan cheque no negociable. Por tanto, de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se deja sin efecto el acuerdo** 7 de acta 44 de fecha 11 de agosto 2020. **B) Adjudicar** la compra de 4 galones de Glifosato **AGROSERVICIO CASA DEL AGRICULTOR** por un monto de **$79.00**; **B)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 Fondo Común, y emita el cheque a nombre de **María Irma González Viuda de Mercado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefe de Recursos Humanos sobre el contrato del Sr. **Bernardo Elías Díaz,** quien esta fungiendo como Administrador de Cementerios, y a quien se le venció su contrato de interinato el 22 de agosto del presente año, y fecha hasta la cual se le ha cancelado; manifestando que el 31 de agosto del presente año se le comunico al concejo, que hay memorándum que se le envió a la Comisión de la LCAM sobre todo el proceso que se realizo al Sr. Elías; que también se lo comunico al Gerente Administrativo; que sugiere se haga un contrato por caso fortuito; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en acuerdo 4 acta 25 de fecha 12 de mayo del presente año, se le autorizo al Señor Alcalde que convocara en concurso en ascenso para la Plaza de Jefe de la Administración General de Cementerios**,** se Mandato a Recursos Humanos, colocara dicho aviso en la cartelera Municipal, estableciera el perfil de puesto conforme a Ley, recibiera las solicitudes, documentación de los interesados y remitiera a la comisión de la LCAM, para su respectiva selección y **Se le solicito a la comisión LCAM,** para que realizara lo que le corresponde en el proceso de concurso en mención, conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **II)** Que en acuerdo 2 de acta 27 de 22 de mayo del presente año se contrato interinamente como Jefe de Administrador General de Cementerios por 3 meses, a partir del 22 de mayo al señor Bernardo Elías Díaz, mientras la Comisión LCAM hiciera dicho proceso correspondiente conforme a la Ley**; III) Que el 1 de septiembre el presente año, Recursos Humanos hizo de conocimiento el vencimiento del contrato del interino como Jefe de Administrador Cementerios y que ese mismo día se recibió escrito de de la Comisión LCAM donde** informaban sobre el señor Bernardo Elías Díaz, quien el 22 de agosto venció contrato de el interinato para el cual fue contratado y en vista del periodo electoral que conlleva a que no se puede realizar movimientos de contratación en la municipalidad, por lo tanto era imposible realizar contrato para periodo de prueba para optar al cargo y sugerían al concejo buscara otras alternativas para la contratación de dicho señor y siguiera cubriendo la vacante de Encargado de Cementerio; el Concejo le hizo saber a la Comisión en acuerdo 5 de acta 47 de fecha 1 de septiembre del presente año que no mencionan como han realizado el proceso de concurso de plaza **Jefe de Administrador General de Cementerios, si colocaron el aviso Recursos Humanos, si recibieron currículos de los interesados al puesto, la selección y evaluación, aun así asume este concejo que por el hecho que hablan del Ingeniero Agrónomo Bernardo Elías Díaz, fue el único que presento su currículos para optar al puesto;** que lo que establece el artículo 31 numeral 12 del código Municipal que literalmente dice “Prohibir durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título” SALVO CASOS FORTUITOS O DE CALAMIDAD PÚBLICA, con esto el concejo toma en cuenta que hemos estado **emergencia Nacional por covid-19 que es indispensable dicho cargo, ya que se están enterrando a muchos ciudadanos de Tonacatepeque con covid-19, por lo que es un caso de excepción de nombramiento, ya que la Pandemia sigue mientras no haya una vacuna que lo prevenga, y no se sabe con certeza cuándo estará,** Por tanto acordó **Declarase de caso fortuito el caso del nombramiento del Jefe de Administrador General de Cementerios, por lo efectos de la Renuncia irrevocable del anterior encargado; y que no hay interesados en ascender a la plaza en mención; y Se le mandato a la Comisión de la Ley de la Carrera Municipal a que cumpla con lo acordado en acuerdo** 4 acta 25 de fecha 12 de mayo año 2020, **que siga con el proceso correspondiente** conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **que fue esto lo que se le notifico a Recursos Humanos, y la Jefa de dicha unidad no apelo al Concejo diciendo como quedaría el contrato del interino, si no que lo alega hasta hoy. IV)** Que de conformidad al artículo 37 inciso 2° de la LCAM establece que el nombramiento de interino puede hacerse por un plazo máximo de 4 meses calendario y únicamente podrá prorrogarse hasta por dos meses más, en los caso en que los proceso de selección no haya podido culminarse; entendiéndose que la Comisión LCAM no ha presentado la finalización del proceso de la Plaza, por ende se puede contratar a un interino por 6 meses, conforme al artículo en mención; y en vista que Recursos Humanos manifiesta que el Sr. Bernardo Elías Díaz, ha seguido desempeñando sus funciones y remite un informe trimestral de su trabajo, y que este concejo considera importante y urgente que esté desempeñando dicho cargo; por tanto en el uso de sus facultades legales s**e ACUERDA: A) prorrogar el Interinato con las mismas condiciones laborales al señor Bernardo Elías Díaz, como Jefe de la Administración General de Cementerios,** a partir del 23 de agosto del presente año, hasta que la Comisión LCAM resuelva sobre el concurso de la Plaza en mención; ( Recordar que conforme al artículo 37 inciso 2° LCAM, solo se puede contratar a un interino hasta para 6 meses); se Mandata a la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato y se autoriza al Señor Alcalde para que lo firme. **B)** **Se le Solicita a la Comisión LCAM agilice** proceso de plaza de Jefe de Cementerios, y que se cumpla conforme al tiempo que estable la LCAM. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Jurídico, Tesorería, Cementerios, Comisión LCAM. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la Encargada de Asuntos Notariales remitió borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y la Asociación de Desarrollo Comunal Lotificación Las Rosas ( ADCLRS), del Municipio de Tonacatepeque, y que ha sido revisado por el Señor Sindico Municipal, habiéndole realizados algunas modificaciones que se habían observado. Convenio de Cooperación con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto “**ADOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS TONACATEPEQUE”** por la cantidad de **$12,000.00 con fondos del FODES 2%**, **conforme a presupuesto municipal 2020**; E**l Concejo Considera: I)** Que se ha analizado el convenio que contiene 10 Clausulas: Objeto General, especifico, Obligaciones de las Partes, coordinación entre las partes, causas de terminación, modificaciones, vigencia, solución de conflictos, Jurisdicción y legislación Aplicable, Correspondencia y notificaciones y que dicho convenio de cooperación firmaran los acreditados en 2 originales de igual valor y tenor; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Asociación de Desarrollo Comunal Lotificacion Las Rosas ( ADCLRS), del Municipio de Tonacatepeque**; para llevar a cabo la ejecución del proyecto “**ADOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS TONACATEPEQUE”** por la cantidad de **$12,000.00 con fondos del FODES 2%**, **conforme a presupuesto municipal 2020**; **y se autoriza al Señor Alcalde Municipal** Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y Representación de la Municipalidad **firme el respectivo convenio**. **B)** Se **Designa como Encargado de coordinar y dar el seguimiento a la ejecución de dicho proyecto al Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón,** quien además establecerá la Orden de inicio y finalización de dicho proyecto, **y rendirá los informes técnicos correspondientes**. **C) Se mandata al Jefe de la UDU** de los requerimientos correspondientes para la compra de los materiales a la UACI, para que realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia operativa, Sindicatura, UACI, Jurídico, ADECLRS, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud del presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal La Fuente ( ADESCOLAF), solicita se les instalen 3 lámparas Led, para iluminar la calle Principal del caserío Rio Las Cañas y 3 lámparas led se ínstale en la calle vecinal del Caserío Los Anzoras, ya que la zonas son muy oscura y vulnerable por las calles que están en mal estado; y que ya se hablaron con la población de ambos caseríos y están dispuestos en pagar el servicio de alumbrado público; El **Concejo Municipal Considera: I)** Que toma a bien lo solicitado por la ADESCO La Fuente, que es de su competencia en prestar el servicio de alumbrado público; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se Autoriza **6 lámparas Led, para que 3 sean instaladas en la** calle Principal del caserío Rio Las Cañas**, y 3 sean instaladas** en calle vecinal del Caserío Los Anzoras. **B) Se Mandata al Gerente Operativo** gire las instrucciones a la unidad correspondiente para que se instalen las 6 lámpara Led, en coordinación con Asociación de Desarrollo Comunal La Fuente (ADESCOLAF). **C**) se Mandata a Catastro Central de la información de cobro por el servicio de alumbrado público. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, UDU, Catastro Central, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal La Fuente ( ADESCOLAF), quienes solicitan la construcción de muro de Cementerio que está colapsando, que con las últimas tormentas por los derrumbes les preocupa, porque hay varias bóvedas que pueden colapsar y a parte obstruyen la calle, por lo que solicitan se pueda dar continuidad al muro que esta hasta la mitad; El Concejo Considera que es de competencia de la Municipalidad en velar por los cementerios municipales, y es de ver si dicho muro se pueda contemplar en el proyecto que se tiene para dicho sector; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se mandata al Gerente Operativo** gire las instrucciones correspondiente **al Jefe de UDU realice la inspección en el muro del Cementerio Municipal del Cantón La Fuente, de este Municipio** y de ser posible se **incluya en la carpeta Técnica que están elaborando para el proyecto dicho secto**r. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que las Encargadas de Recuperación de Mora, Central y AltaVista informan sobre la mora calculada en el SIM, y quienes sugieren la posibilidad de conceder una nueva dispensa de multas e interés generado por el no pago de tasas, que se tome en base a los informes que presentan y la situación económica que vive el país a consecuencia de la pandemia que cursamos; que de aprobarse recomiendan se usen técnicas de publicidad para que los contribuyentes puedan conocer cuando entra en vigencia y cuando finaliza; El Concejo Municipal en vista de los informes y recomendaciones de las Encargadas de Recuperación de Mora, Central y AltaVista; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Mandata al Jefe Jurídico Lic. Edwin Romeo Pérez, prepare propuesta de Decreto de **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN O DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS** PROVENIENTES DE TASAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” para 6 meses, en base a los informes de las Encargadas de Recuperación de Mora de la Municipalidad**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recuperación de Mora Central y de AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización por un monto de $2,175.00 de la proveedora **ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO**, la única que oferto por comprasal: para que se adjudique la compra de 725 libras azúcar, 435 libras Arroz, 145 paquete de papel higiénico, 290 rollos de espagueti, 290 unidad de salsa, 145 botella de aceite, 290 libras de sal, 145 botella de salsa kétchup, 290 unidad sopa Magui, 145 botella de Soda Litro, 145 libras de leche, 290 libras de frijol, 145 libras de avena, 145 paquete de galletas y 145 paquete de chaomin; víveres que está solicitando el Encargado de UMADIS, para poder distribuirlos a 145 familias del Municipio de Tonacatepeque, que cuentan con Discapacidad, y en vista de la pandemia por covid-19 que ha generado una situación precaria ( en cuanto lo económico), por tanto se les quiere apoyar a dicha familias; El Concejo Considera que los víveres que está solicitando el coordinador de UMADIS, está inmerso en el plan de Trabajo que se le aprobó a dicha Unidad, que ejecutara en el presente año; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal se  **ACUERDA**: **A)** se Adjudica la compra de 725 libras azúcar, 435 libras Arroz, 145 paquete de papel higiénico, 290 rollos de espagueti, 290 unidad de salsa, 145 botella de aceite, 290 libras de sal, 145 botella de salsa kétchup, 290 unidad sopa Magui, 145 botella de Soda Litro, 145 libras de leche, 290 libras de frijol, 145 libras de avena, 145 paquete de galletas y 145 paquete de chaomin **a ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO** por un monto de **$2,175.00; se autoriza a la Tesorera Municipal** erogue esa cantidad de la cuenta bancaria **APOYO A LA UNIDAD MUNICIPAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, que se alimenta del FODES 2%** y emita cheque a nombre de **ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO. B)** Que los víveres lo ha requerido el Encargado de la Unidad Municipal a la Persona con Discapacidad, Sr. Fredy Antonio Parada, para ser entregado a 145 familias ( que cuentan con Discapacidad), y habiéndose propuesto como Administrador de orden de compra, queda como responsable de entrega de vivieres, y dicha entrega deberá documentarla (liquidarse). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Encargado de UAMDIS y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de facturas de combustible a petición del Encargado de Bodega, para que se cancele 5 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de programación semanal de equipo pesado, copia de órdenes de compra, copia de facturas y bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 5 facturas a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan conforme al fondo de financiamiento:

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N° de facturas* | *Galones a pagar* | *Descripción de equipo* | *Monto a cancelar* |
| *47046* | *12.037 galones de diesel* | *Equipo #38, placa N9326* | *$ 26.00* |
| *47362* | *56.093 galones de diesel* | *Motoniveladora Eq. 36* | *$121.16* |
| ***Un total de------------------------------------------------------------------------>*** | ***$147.16*** |

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25% Equipos Administrativos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N° de facturas* | *Galones a pagar* | *Descripción de equipo* | *Monto a cancelar* |
| *47356* | *13.887 galones de diesel* | *Eq.01, Placas N5880* | *$30.00* |
| *47358* | *10.646 galones de diesel* | *Eq.22, Placas N6251* | *$23.00* |
| *47047* | *11.202 galones de diesel* | *Eq.22, Placas N6251* | *$24.20* |
| ***Un total de------------------------------------------------------------------------>*** | ***$77.20*** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencias bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** |  ***LA SUMA*** | ***LA SUMA***  | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$147.16** |  | **En concepto de pago de combustible a nombre de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL, S.A DE C.V**  |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Tesorería, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el señor Víctor Manuel Larios Sandoval, quien no está de acuerdo con la resolución que emitió el Concejo Municipal en acuerdo 19 de acta 47 de fecha 1 de septiembre 2020, donde le deniegan las Licencias de Funcionamiento de Mesas de Billar y Maquinas electrónicas; El Cual hace saber que el ya cancelo por las Licencias, que reconozcan el error interno de la administración, cometido tributariamente, por lo que solicita se le extienda las licencias respectivas, correspondiente al valor asignado que en su momento pago; no omita manifestar que de no tener una resolución favorable se irá a las instancias judiciales correspondientes. El Concejo Municipal Considera: **I)** Que la Municipalidad recibió el pago de Las Licencias que solicita el contribuyente Víctor Manuel Larios Sandoval, en el mes de enero del presente año; **II)** Que el Jefe de Catastro Central debe de cobrar conforme a la Ordenanza de Tasas, al tener los requisitos completos el solicitante; que ya el Jefe de Catastro Central manifestó anteriormente que ya cumple con los requisitos en base a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Municipales; **III)** Que Catastro de la Municipalidad les está cobrando el debido impuesto a dicho contribuyente por maquinas electrónicas y mesas de billar. Por tanto en base a lo expuesto por el contribuyente Víctor Manuel Larios Sandoval y a los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Renovar las Licencias para funcionamiento de Billares, Maquinitas de destreza, durante el año 2020 en el establecimiento del Señor:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre propietario****Del negocio** | **TIPO DE NEGOCIO** | **Horario de** **funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| Billar | Maquinitas |  |  |
| **- Víctor Manuel Larios Sandoval. ( Billar Cinco Estrellas).** | **2 mesas** | **12 Maquinas** **de****Destreza.** | **8.00 am a 10 :00****pm** | **Barrio Mercedes, casa # 605, Sexta AV. Norte, Tonacatepeque, San Salvador.** |

Debiendo darle estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones: para el funcionamiento de 1) billares y maquinas: a) El horario de funcionamiento será 8:00 am a 10:00 pm b) Si se comprobare que después de la hora de cierre se continúa jugando en el interior del negocio a puerta cerrada, se procederá inmediatamente a la cancelación de la licencia y/o permiso, cerrándose el negocio sin más trámites de ley. c) Se prohíbe la permanencia de menores de edad y estudiantes uniformados en el establecimiento. d) De presentarse quejas de los vecinos por desordenes o ruidos estridentes fuera de los límites establecidos en Ordenanza Contravencional, se procederá al cierre definitivo sin expresión de causa. Además la refrenda y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por Agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; Así como también deberán acatar la prohibición de venta de bebidas Alcohólicas a menores de edad en el establecimiento. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. **Se hace constar que en el presente** Acuerdo Salvan sus votos los Concejales propietarios: Ana Carolina Menjivar de Ortega, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Catastro Central, Gerencia Financiera, Sindicatura, Catastro Central, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el **Gerente Financiero,** quien solicita que la factura de CAESS que corresponde del mes **de agosto por la cantidad de $14,351.76 sea cancelada del Fondo Común**, esto en vista que en acuerdo 12 de acta 46 de fecha 25 de agosto 2020 se reconoció como deuda y se autorizo que se cancelara del FODES 75% por lo tanto pide se deje sin efecto dicho acuerdo, esto vista que no se ha recibido el FODES desde el mes de junio 2020; solicita que dicha factura se cancele del fondo común, y que la factura del mes de septiembre del presente año sea cancelada del FODES 75%; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se** deja sin efecto el acuerdo 12 de acta 46 de fecha 25 de agosto 2020. **B)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **$14,351.76 CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO DOLARES CON 76/100** de la cuenta numero **005-40005302 Fondo Común**, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía C**AESS mes de agosto de 2020** con NIC 20297818 serie B numero 115021452, correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el Gerente Región Metropolitana de ANDA, quien solicita la autorización para la perforación de Pozo en el área verde final del Polígono 17 de la Residencial AltaVista, Tonacatepeque, esto con el fin de proveer y ayudar proveer a los habitantes, manifestando que es necesario se busque alternativas de nuevas fuentes entre las cuales se deben incorporar perforación de pozo, investigaciones de afloramiento de agua u otro medio para hacerles llegar agua a través de la red de abastecimiento a las zonas más afectadas. El Concejo Considera que para eso se estableció una Mesa Técnica, que está conformada por parte de la municipalidad, ANDA y Habitantes de AltaVista y Los Guillenes, quienes son los que velaran por los procesos legales, ante las solicitudes de ANDA en cuanto a permisos de perforación de pozos en zonas verdes de la Municipalidad en AltaVista, Tonacatepeque; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) Se mandata al Jefe Jurídico de la Municipalidad, para que verifique si la zona verde** final del Polígono 17 de la Residencial AltaVista**, que está solicitando ANDA para la perforación de pozo es Municipal. B) Se remite a la MESA TECNICA, la solicitud de ANDA de permiso de perforación de pozo en** el área verde final del Polígono 17 de la Residencial AltaVista, Tonacatepeque, para que emitan un informe al Concejo, para la toma de decisión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Jurídico (Mesa Técnica), y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la Asociación Comunal Caserío El Copinol del Cantón Malacoff, del Municipio de Tonacatepeque, solicitan el Apoyo para concretear 126 metros lineales de la calle Caserío Los Morales, piden que la Municipalidad pueda brindar : 20 mts de grava, 32 mts de arena, 200 bolsas de cemento CESSA. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en vista que la comunidad llevará a cabo el concreteado de un tramo de la calle del Caserío Los Morales, y requieren la colaboración de algunos materiales; que si se puede hacer una reforma al presupuesto al FODES 2% ya que en ese fondo se tiene un monto asignado en Convenios para ejecución de proyectos con otras entidades del Estado, poder tomar unos $5,000.00 para poder colaborar con la compra de los materiales que está Solicitando la ADESCO del Caserío El Copinol, Cantón Malacoff; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez para que modifique el Presupuesto Municipal 2020 en el FODES 2%, quite la cantidad de **$5,000.00** **a Convenios para ejecución de proyectos con otras Entidades del Estado**, y presupueste esa cantidad para la “**Compra de Materiales: 20 mts de grava, 32mts de arena y 200 bolsas de cemento, para apoyar a la ADESCO de El Caserío El Copinol, Cantón Malacoff, para el concreteado de tramo de calle Caserío Los Morales** que la comunidad estará ejecutando”. **B)** Se Mandata al Gerente Operativo gire las instrucciones correspondientes al Jefe de la UDU para que requiera los materiales a la UACI, y esta haga el debido proceso en comprasal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, UDU, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal, Comunidad Jardín Cantón Las Flores, quien solicita a la Municipalidad apoye con la compra de materiales y compra de un tanque plástico de 10 mil litros, ya que como Directiva del Cantón Las Flores están impulsando la construcción de un nuevo tanque en elevación con bases cemento y plafón para colocar el tanque de plástico de 10 mil litros, para el abastamiento de agua en dicha comunidad ya que ha crecido al igual el consumo, por tal razón están impulsando dicho proyecto y que gestionando el Ministerio de Medio Ambiente les ayudara con parte de material, y pago de mano de obra; por lo que estiman que les hará falta material y el tanque de plástico; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en vista que la comunidad llevará a cabo dicho proyecto para mejorar el abastecimiento de agua en su sector; que se puede colaborar con lo que requieren, solo se debe hacer una reforma al presupuesto al FODES 2% ya que en ese fondo se tiene un monto asignado en Convenios para ejecución de proyectos con otras entidades del Estado, poder tomar unos $5,000.00 para poder colaborar con la compra de los materiales y tanque de plástico de 10 mil litros que está Solicitando la Asociación de Desarrollo Comunal, Comunidad Jardín Cantón Las Flores; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** **Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto** María Juana Sánchez para que modifique el Presupuesto Municipal 2020 en el FODES 2%, quite la cantidad de **$5,000.00** **a Convenios para ejecución de proyectos con otras Entidades del Estado**, y presupueste esa cantidad para la “**Compra de Materiales:** Tanque (Plástico ) de 10,000 litros , 7 quintales de hierro 5/8, 5 quintales de hierro ½, 5 quintales de hierro de 3/8, 4 quintales de hierro de ¼, 8 metros de arena, 8 metros de grava, 50 bolsas de cemento, 20 tablas de 6 varas, 30 cuartones de 6 varas, 18 costanera de 6 varas, 20 reglas de 6 varas, 8 libras de clavos simples de 2 1/2, 4 libras de clavos simples de 3”, 30 libras de alambre de amarre y 300 ladrillos de obra; **para apoyar en la construcción de bases de cemento, plafón para elevación de Tanque de Agua, que la** Asociación de Desarrollo Comunal, Comunidad Jardín Cantón Las Flores, ejecutara”. **B)** **Se Mandata al Gerente Operativo gire** las instrucciones correspondientes al Jefe **de la UDU** para que requiera los materiales a la UACI, y la unidad realice el debido proceso en comprasal; al adjudicarse dichos materiales se les remitirá a la ADESCO. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, UDU, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Despacho Municipal. Se hace constar salvan sus votos en la presente acta los siguientes concejales**:** Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán en el acuerdo número 4 razonando: -Este tipo de solicitudes de pagos de facturas de años anteriores son recurrentes y al concejo no se envían los informes correspondientes de la Gerencia Financiera o Tesorería del por qué se da esta situación, en ocasiones mucho tiempo después de haber realizados los proyectos. -Esta situación refleja una deficiencia administrativa y financiera en el seguimiento de la ejecución, finalización y liquidación de los proyectos, sin que se tomen las medidas correspondientes para subsanar dichas deficiencias. - En ocasiones anteriores hemos solicitado de manera verbal que se subsanen estas deficiencias que pueden conllevar a entorpecer el buen funcionamiento administrativo, financiero y contable de la municipalidad y caer en ilegalidades. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.